

Número 10336

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Salvador Cano Ballester licencia para la apertura de venta mayor de aparatos para calefacción, refrigeración y cámaras frigoríficas para uso industrial (Exp. 629/90), en calle Mayor, número 123, bajo, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

—

Número 10309

MURCIA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 27 de septiembre último, ha sido aprobada definitivamente la modificación de los artículos 2.º y 5.º del Reglamento Municipal de vehículos a motor sin matriculación, cuya nueva redacción es la siguiente:

«Art. 2.º—Para facilitar su control, los vehículos sujetos a esta ordenanza, deberán llevar en su parte posterior una plaza de aluminio duro, de 22 mm. de grueso, de 15 x 11 cm., de color reflexivo amarillo, con nombre y escudo de la ciudad impreso en negro y números de identificación estampados a alto relieve, de 54 mm. de alto y de 20 mm. de ancho.

El número de identificación del vehículo será señalado al causar alta en el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Art. 5.º—Los propietarios de vehículos sujetos a esta ordenanza que residan en este municipio, están obligados a adquirir e instalar en dichos vehículos las placas de identificación de las características antes indicadas».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 2 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10337

LA UNIÓN**EDICTO**

Por don Severiano López Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carpintería de madera, con emplazamiento en paraje de Perin, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 30 de agosto de 1990. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

—

Número 10334

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Zarradona, así como aprobación definitiva de los Estatutos y bases de actuación

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la unidad 1.ª del Estudio de Detalle de Zarradona; así como aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la citada unidad de actuación.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo

de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 20 de septiembre de 1990. El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

Número 10341

MORATALLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Antonio Martínez Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería, en Moratalla, sito en pedanía de Benizar, Avenida Tele-Club.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Moratalla a 10 de junio de 1988. El Alcalde.

—

Número 10323

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia y de conformidad con las atribuciones que a tal fin se confieren a la misma, por la Base de Ejecución del Presupuesto, número 15 y el artículo 160 de la Ley 39/88, se ha realizado expediente de Suplemento de Créditos por Transferencia, dentro del vigente Presupuesto General de Gastos, el cual se encuentra expuesto al público, durante quince días, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.